



Resolución de 17 de marzo de 2026, de la Delegación Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, por la que se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y no admitidas en el proceso selectivo convocado por Resolución de 10 de octubre de 2025 (B.O.E. n.º 249, de 16 de octubre de 2025) para cubrir una plaza de personal laboral fijo, mediante sistema de movilidad intra-administrativa voluntaria, para cubrir una plaza de Administrativo/a Área Explotación – Promoción adscrita al nivel 4B Administrativo.

De conformidad con lo dispuesto establecido en el apartado cuarto de las Bases de la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso como personal laboral fijo, mediante sistema de movilidad intra-administrativa voluntaria, para cubrir una plaza de Administrativo/a Área Explotación – Promoción, adscrita al nivel 4B Administrativo del XIII Convenio Colectivo del Consorcio Zona Franca de Cádiz, se acuerda:

Primero.

Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y no admitidas al citado proceso. Dicha lista se encontrará expuesta en el punto de acceso general www.administracion.gob.es, y en la página web de la entidad <https://www.zonafrancacadiz.com/convocatoria-empleo-publico/>.

Segundo.

Publicar como anexo a la presente Resolución las listas de personas aspirantes admitidas y no admitidas al que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión.

En atención al principio de minimización de datos del art 5.1.c) del RGPD, los aspirantes quedan identificados con los dígitos que ocupan la posición cuarta, quinta, sexta y séptima de su D.N.I.

Tercero.

Convocar a los/as aspirantes admitidos/as para la celebración del ejercicio de la **fase de oposición el día 23 de marzo de 2026, a las 09:30 horas**. La prueba tendrá lugar en la sala de reuniones, módulo P17, en la planta primera del Edificio Heracles, situado en el Recinto Interior de la Zona Franca de Cádiz, calle Ronda de Vigilancia s/n, (11011 Cádiz).

Cuarto.

Los aspirantes deberán ir provistos necesariamente de bolígrafo de tinta negra o azul. Asimismo, deberán presentar su D.N.I, permiso de conducción, pasaporte o cualquier otro documento admisible en derecho, que acredite de forma inequívoca su identidad.

No se permitirá utilizar ningún aparato electrónico en ningún momento del examen. Todos los aparatos electrónicos deberán permanecer apagados durante la prueba.

El llamamiento será único para todos los aspirantes admitidos, siendo excluidos del proceso selectivos quienes no comparezcan al mismo, sea cual fuere la causa que al respecto pueda alegarse.

Quinto.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Delegación Especial del Estado en el Consorcio Zona Franca de Cádiz, en el plazo de un mes, o bien demanda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Social de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto, en los artículos 1, 6.1 y 10 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

En Cádiz a la fecha de la firma electrónica.- Francisco Matías González Pérez.
Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz.